

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXI Legislatura solicita, de manera respetuosa, al Poder Legislativo Federal para que haga un análisis, identifique y de ser posible aumente los recursos destinados en el ramo de Educación con respecto al Paquete Presupuestal 2017.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo comunique al Poder Legislativo Federal.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el ciudadano Sergio Fajardo Mateos, Presidente Municipal de Atlangatepec, Tlaxcala, mediante oficio número PMA/131/2016, de fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual informa que en la trigésima sesión de Cabildo, celebrada por el Ayuntamiento el día viernes veintinueve de junio del presente año, se solicitó previamente la comparecencia de la Regidor Suplente de la Tercer Regidor Propietaria para suplir en sus funciones y en su cargo, quien no compareció a dicha sesión de Cabildo, por esta razón solicita al Congreso del Estado designe a la persona que habrá de suplir en sus funciones y en su encargo a la ciudadana Maricela Vázquez Pérez.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, deberá implementar lo necesario a efecto de que la ciudadana Maricela Vázquez Pérez, continúe en el ejercicio de sus funciones como Tercer Regidor Propietaria hasta que concluya su período constitucional para el que fue electa, además dicho Cuerpo Edificio Municipal procurará que a la citada persona se le entreguen las retribuciones económicas que se le adeudan hasta la fecha, cuyo derecho está concedido por el artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, una vez realizado lo anterior, deberá informar a este Congreso del Estado, sobre el debido cumplimiento.

TERCERO. La Sexagésima Primera Legislatura, con el debido respeto exhorta al Honorable Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, así como al ciudadano Sergio Fajardo Mateos, Presidente Municipal para que en lo subsecuente fijen sus actuaciones apegadas a la Ley, sin infringir alguna de las disposiciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Se instruye al Secretario Parlamentario, para que a través de la Actuaría Parlamentaria de este Congreso, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, y a los ciudadanos Sergio

Fajardo Mateos y Maricela Vázquez Pérez, Presidente Municipal y Tercer Regidor, respectivamente del Municipio citado, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHTIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se EXHORTA a los 60 Ayuntamientos en funciones del Estado de Tlaxcala, a que se abstengan de cobrar de manera anticipada cualquier contribución de índole municipal prevista en las leyes de ingresos de los municipios del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. Para dar cabal cumplimiento al punto anterior, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que en el proceso de entrega recepción de las administraciones municipales, verifique en específico que los ayuntamientos salientes se abstengan de realizar cobros de contribuciones del año 2017 y, en su caso, promueva las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a los 60 Ayuntamientos de la entidad y a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. BALDEMAR ALEJANDRO CORTÉS MENESES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se declara al Concurso Nacional de Oratoria “PREMIO TOCI AL MEJOR ORADOR DE MÉXICO” COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN.

SEGUNDO. Considérese para la celebración del concurso Nacional de Oratoria “Premio Toci al Mejor Orador de México”, el mes de noviembre de cada año.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario, comunique el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Chiautempan, para los efectos legales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. BALDEMAR ALEJANDRO CORTÉS MENESES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *